



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.: 111001310305520180096001

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y el oficio No. 1840 del 10 de junio de 2021, proveniente del Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, tras la revisión del expediente allegado, de conformidad con los artículos 320 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 *ibidem*), interpuesto por la parte ejecutada en contra de la sentencia proferida el 03 de junio de 2021 por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso promovido por DIANA MARCELA LEMA VILLA contra JEFFERSON ALFONSO GONZALEZ RIVERA.

2. Requerir al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación, por cuanto carece de índice el expediente judicial electrónico.¹

Cumplido lo anterior, ingrésense las presentes diligencias para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62, hoy 02 AGO 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario

L.U